

RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR, CEI·MAR, POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente de contratación administrativa **PC-CEIMAR-AS-01-25.**

Dña. Eva María Mena Medina, Directora Gerente de la Fundación **CEI·MAR**, actuando como Órgano de Contratación de la misma, en adelante F. **CEI·MAR**, de conformidad con la delegación de facultades acordada por su Patronato en fecha 11 de marzo de 2024, por la presente,

MANIFIESTA

I.- Que el día 11 de abril de 2025 el Órgano de Contratación de la F. **CEI·MAR** publica el anuncio de licitación por los cauces del procedimiento abierto simplificado abreviado del servicio de auditoría de las cuentas anuales de la Fundación Campus de Excelencia Internacional del Mar, **CEI·MAR** para los ejercicios 2024 y 2025, a través de su perfil del contratante de su página WEB, abriéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el día 29 de abril de 2025.

II.- Que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe a través de correo electrónico proporcionado, una ÚNICA oferta correspondiente a la siguiente empresa licitadora:

1. AUDISUR AUDITORES INDEPENDIENTES, S.L.P., CIF: B72192107. Fecha de presentación: 25 de abril de 2025 a las 10:41 horas.

III.- Que con fecha 30 de abril de 2025, la mesa de contratación se reúne para la apertura de la documentación administrativa contenida en el correo electrónico y para la valoración de la propuesta presentada.

En este acto, la mesa de contratación verifica que la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora es correcta, acordando la admisión en el proceso de licitación.

Si bien, la mesa de contratación considera que la propuesta presentada por AUDISUR AUDITORES INDEPENDIENTES, S.L.P., se encuentra incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9.2 a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación.

Siendo así, y siguiendo con el procedimiento que a tal efecto se define en el artículo 149 de la LCSP, el Órgano de Contratación requiere al licitador AUDISUR AUDITORES INDEPENDIENTES, S.L.P., para que, en el plazo máximo de tres días hábiles desde el envío de la comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precio de la oferta. En concreto, se solicita a la empresa licitadora la siguiente información:

- Razones económicas que fundamenten la reducción del precio ofertado, tales como la utilización de medios más eficientes o la mejora en los procesos que permitan una reducción de costes sin comprometer la calidad.
- Recursos y medios que se emplearán para la ejecución del contrato, indicando si se prevén subcontrataciones o ajustes en el equipo de trabajo.

- Así como, cualquier otro aspecto relevante que justifique la viabilidad de su oferta a dicho precio.

IV.- Que, remitido en fecha 2 de mayo de 2025 requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja a AUDISUR AUDITORES INDEPENDIENTES, S.L.P, y atendido dicho requerimiento en tiempo y forma, la Mesa de Contratación, con fecha 9 de mayo de 2025, se reúne para valorar la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por licitador y acuerda elevar al Órgano de Contratación de la F. **CEI-MAR** la correspondiente propuesta de aceptación de la oferta presentada.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

I.- Adjudicar el contrato del **servicio de auditoría de las cuentas anuales de la Fundación CEI-MAR correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025** a favor de la empresa **AUDISUR AUDITORES INDEPENDIENTES, S.L.P** para el plazo de ejecución de un periodo de **dos años**, en base al punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación. Asimismo, se resuelve la adjudicación por el siguiente **importe**:

Oferta económica (IVA no incluido): 5.600,00 euros -2.800,00 euros por cada ejercicio.

IVA (21%): 1.176,00 euros – 588,00 euros por cada ejercicio.

TOTAL: 6.776,00 euros – 3.388,00 euros por cada ejercicio.

II.- Notificar y publicar esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de la F. **CEI-MAR** en el plazo máximo de dos meses.

III.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación, en base al Art. 159.6 de la LCSP.

IV. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso- administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a fecha de firma digital.

Dña. Eva Mª Mena Medina

Directora Gerente de la Fundación CEI-MAR

Firma de conformidad contratista.

Página 2 de 2